



# Resolución Ministerial

Lima, 20 JUL. 2022

N° 0669 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 3816/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01672-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01120-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 20210428280441471/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-JEMIM-EMIM3-29.25, el Comandante de la Armada Nacional de la República de Colombia informa, al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, que se ha otorgado para el año 2022 dos (2) cupos para cada uno de los cursos señalados en el anexo "A" adjunto a la mencionada carta, siendo entre otros, el curso de Combate Fluvial, del 12 de mayo al 15 de julio de 2022, y el curso de Instructor de Operaciones Fluviales, del 22 de julio al 19 de agosto de 2022, a realizarse en el Centro Internacional de Excelencia Avanzada Fluvial, en la ciudad de Turbo - Antioquia, República de Colombia, ofertados por la Infantería de Marina de la Armada Nacional de la República de Colombia;

Que, a través del Mensaje Naval 031005, la Dirección de Educación de la Marina de Guerra del Perú comunica a la Comandancia General de Operaciones de la Amazonia y Quinta Zona Naval de dicha Institución Armada que, a través del Mensaje Naval 220733, el Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República de Colombia informa que para seguir el curso de Instructor de Operaciones Fluviales es pre-requisito seguir el curso de Combate Fluvial;

Que, por medio de la Carta N° 20220025821177083/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-JEMIM-EMIM3-29.25, el Jefe de Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza de la Armada Nacional de la República Colombia comunica, al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la modificación de las fechas de realización del curso de Combate Fluvial, del 19 de mayo al 24 de julio de 2022 y del curso de Instructor de Operaciones Fluviales, del 25 de julio al 19 de agosto de 2022;



 PERÚ  
Ministerio de Defensa  
Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 19/07/2022 20:17:08 -05:00

 PERÚ  
Ministerio de Defensa  
Firmado digitalmente por AGUILAR BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 19/07/2022 18:57:12 -05:00

 PERÚ  
Ministerio de Defensa  
Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 19/07/2022 18:41:46 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0378-2022-DE, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 3° Ima. José Luis PALACIOS JUIPA y del Oficial de Mar 3° Ima. Magno Percy HOYOS MORENO, para que participen en el curso de Combate Fluvial, a realizarse en el Centro Internacional de Excelencia Avanzada Fluvial, en la ciudad de Turbo - Antioquia, República de Colombia, del 19 de mayo al 24 de julio de 2022; así como, autorizar su salida del país el 18 de mayo y su retorno el 25 de julio de 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 032-2022/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar la ampliación de permanencia en el exterior del citado personal militar, en misión de estudios; asimismo, señala que los gastos por conceptos de matrícula y alojamiento serán cubiertos por la Armada Nacional de la República de Colombia, a excepción de alimentación y transporte local, de acuerdo a la Carta N° 20210428280441471/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-JEMIM-EMIM3-29.25 del Comandante de la Armada Nacional de la República de Colombia; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, con Oficio N° 1032/52, la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra remite, a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 3° Ima. José Luis PALACIOS JUIPA y del Oficial de Mar 3° Ima. Magno Percy HOYOS MORENO;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 1032/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 3° Ima. José Luis PALACIOS JUIPA y del Oficial de Mar 3° Ima. Magno Percy HOYOS MORENO, por cuanto, les permitirá continuar adquiriendo conocimientos y herramientas necesarias para el desempeño óptimo y profesional como instructores, fortaleciendo los métodos de enseñanza teórico - práctico impartidas en las escuelas de formación de Infantería, estandarizando bajo una sola doctrina el proceso de enseñanza del personal que inicia una formación militar. Asimismo, este curso tiene como base fundamental los principios, valores, virtudes, disciplina y liderazgo que contribuyen a elevar los niveles de compromiso institucional hacia la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 108-2022 suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y la Dirección General de Educación de dicha Institución Armada, el gasto por concepto de viáticos hasta un cuarenta por ciento (40%) se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 115-2022, el Jefe de la Oficina de Planes Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de



  
Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19 07 2022 20 17 30 -05 00

  
Firmado digitalmente por AGUILAR BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
07261208 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19 07 2022 16 57 33 -05 00

  
Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19 07 2022 18 42 08 -05 00



Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución de la presente ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000070, emitida por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantiza el financiamiento de la presente ampliación de permanencia en el exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar el término de la misión de estudios en la fecha programada, es necesario prever su retorno al país un (1) día después de culminado el curso, sin que este día adicional irrogue gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3816/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de ampliación de viaje al exterior del citado personal, en comisión de servicio, para participar en el curso de Instructor de Operaciones Fluviales, a realizarse en el Centro Internacional de Excelencia Avanzada Fluvial, en la ciudad de Turbo - Antioquia, República de Colombia, del 25 de julio al 19 de agosto de 2022, así como, autorizar su retorno al país el 20 de agosto de 2022;

Que, a través del Oficio N° 01672-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 337-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente ampliación de permanencia en el exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01120-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 3° Ima. José Luis PALACIOS JUIPA y del Oficial de Mar 3° Ima. Magno Percy HOYOS MORENO, para que participen en el curso de Instructor de Operaciones Fluviales, a realizarse en el Centro Internacional de Excelencia Avanzada Fluvial, en la ciudad de Turbo - Antioquia, República de Colombia, del 25 de julio al 19 de agosto de 2022; así como, autorizar su retorno al país el 20 de agosto de 2022, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por CABRERA PINO Blasgino Leonel FAUJ  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/07/2022 20:18:06 -05:00

Firmado digitalmente por AGUILAR BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/07/2022 18:57:46 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES HUERTA Jose Luis FAUJ  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/07/2022 18:42:18 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 3° Ima. José Luis PALACIOS JUIPA, identificado con CIP N° 00141781 y DNI N° 70131406, y del Oficial de Mar 3° Ima. Magno Percy HOYOS MORENO, identificado con CIP N° 00172741 y DNI N° 72087176, para que participen en el curso de Instructor de Operaciones Fluviales, a realizarse en el Centro Internacional de Excelencia Avanzada Fluvial, en la ciudad de Turbo - Antioquia, República de Colombia, del 25 de julio al 19 de agosto de 2022; así como, autorizar su retorno al país el 20 de agosto de 2022.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Viáticos:**

US\$ 370.00 x 2 personas x 26 días x 40%

US\$ 7,696.00

**Total a pagar:** US\$ 7,696.00

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de término de la autorización de ampliación de permanencia a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** Los gastos por concepto de matrícula y alojamiento para los participantes serán cubiertos por la Armada Nacional de la República de Colombia.

**Artículo 5.-** El personal naval autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 6.-** El mencionado personal naval continuará revistando en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

**Artículo 7.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**José Luis Gaydiá Arrascaue**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por CABRERA  
PINO Benigno Leonel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19/07/2022 20:17:49 -05:00

Firmado digitalmente por AGUILAR  
BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19/07/2022 18:58:01 -05:00

Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19/07/2022 18:42:30 -05:00